



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00182-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 MAR 2026

VISTO:

El MEMORANDO Nº 46-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 23 de marzo de 2026; el Informe Nº 176-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, de fecha 20 de marzo de 2026; el Oficio Nº 194-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRTC-DR, de fecha 18 de marzo de 2026; el Informe Nº 80-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-DRTC-OPP, de fecha 18 de marzo de 2026; el Memorando Nº 364-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRTC-OA, de fecha 10 de marzo de 2026; el Informe Nº 00180-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRTC-DEC, de fecha 09 de marzo de 2026; el Informe Nº 00152-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRTC-DEC, de fecha 27 de febrero de 2026; el Memorando Nº 035-2026/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, de fecha 15 de enero de 2026; el Informe Nº 0006-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, de fecha 14 de enero de 2026; el Memorando Nº 021-2026/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR-OA, de fecha 12 de enero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 32513, publicada el 04 de diciembre del 2025 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma legal, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo Nº 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 747'358,684.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000758-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7º, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00182 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 MAR 2026

asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22º de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en atención al documento de referencia, mediante INFORME Nº0006-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSTC-OA-UTES, el Jefe de la Unidad de Tesorería procedió a realizar y alcanzar a la Oficina de Administración el saldo de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 200 Región Tumbes Transportes, obteniendo un saldo total de S/ 1,519,858.57; precisando que dicho importe se encuentra conformado por la fuente de financiamiento Recursos Determinados de los rubros 9, 13, 15 y 18;

Que, mediante INFORME Nº.00152-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRSTC-DEC, el Director Ejecutivo de Caminos sustenta el requerimiento de servicio de consultoría en general para la revisión y liquidación de contrato de obra y evaluación técnica para liquidación total de la IOARR: "REPARACIÓN DE CALZADA; EN EL(LA) RUTA R240102 TRAMO: HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 EMP: TU-104 DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", CUI Nº 2686886, requiriendo un importe de S/ 25,000.00;

Que, mediante INFORME Nº.00180-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRSTC-DEC, el Director Ejecutivo de Caminos sustenta el requerimiento de servicio de consultoría en general para la revisión y liquidación de contrato de obra y evaluación técnica para liquidación total del PIP: "MEJORAMIENTO DE CONTROL, VIGILANCIA Y DEFENSA TERRESTRE, AÉREO Y MARÍTIMO, FLUVIAL, LACUSTRE DEL TERRITORIO NACIONAL EN ESPACIOS DE CIRCULACION INTERIOR DE BASE MILITAR 24 DE JULIO EL TABLAZO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CUI Nº 2667306, requiriendo un importe de S/ 12,000.00;

Que, a través del MEMORANDO Nº 364-2026/GOB.REG.TUMBES-GRI-DRTC-OA, el jefe de la Oficina de Administración dispone al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar la nota de modificación presupuestal que corresponda para incorporar el saldo de balance en las inversiones, con CUI Nº 2686886 por el monto de S/ 25,000.00 y CUI Nº 2667306 por el monto de S/ 12,000.00, bajo el rubro 15 Fondo de Compensación Regional - FONCOR;

Que, mediante OFICIO Nº 194-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRTC-DR, el Director Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con el Jefe de Planificación y Presupuesto, quien a través del INFORME Nº 80-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-DRTC-OPP determina la viabilidad técnica y presupuestal para la incorporación del saldo de balance, Solicita la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestal Nº 0012, Tipo 2:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00182 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 MAR 2026

Créditos Suplementarios - Saldo de Balance, por el rubro 15. Fondo de Compensación Regional - FONCOR por el monto de S/ 37,000.00, destinados al cumplimiento de obligaciones relacionadas con liquidaciones de obra;

Que, mediante INFORME N.º 176-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, el jefe de la Sub Gerencia de Presupuesto emite pronunciamiento técnico señalando que, de acuerdo al análisis financiero realizado por la Unidad de Tesorería de la referida Unidad Ejecutora al cierre del ejercicio 2025, se determinó un saldo de balance disponible ascendente a S/ 9,858.57. En ese sentido, dada la disponibilidad financiera, concluye que es técnicamente viable la propuesta de incorporación de saldos de balance mediante la Nota Modificatoria Tipo 2 N° 0000000012 por el monto de S/ 37,000.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 15: FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL - FONCOR; esto con la finalidad de habilitar recursos en el PIM 2026 para las inversiones: CUI N° 2667306 (S/ 12,000.00) y CUI N° 2686886 (S/ 25,000.00). Por lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 47° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, solicita autorización para el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo a favor de la Unidad Ejecutora 200 Región Tumbes Transportes;

Que, mediante MEMORANDO N° 46-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, el jefe de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Dispone efectuar el registro y aprobación de la nota de modificación presupuestal de tipo 2 (créditos suplementarios - saldos de balance), así como la proyección del respectivo acto resolutivo, por el monto de S/ 37,000.00 a favor de la Unidad Ejecutora 200 Región Tumbes Transportes;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no enmarquen a la base legal respectiva;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OBJETO

AUTORIZÁSE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00182 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 MAR 2026

FTE. DE FTO.: DEPARTAMENTO DE TUMBES
RUBRO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

INGRESOS En Soles

Table with 3 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO (Soles). Rows include INGRESOS PRESUPUESTARIOS and SALDOS DE BALANCE.

TOTAL INGRESOS U.E.: 37,000.00

200 REGIÓN TUMBES TRANSPORTES S/37,000.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 37,000.00

EGRESOS En Soles

Table with 3 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G, MONTO (Soles). Rows include GASTOS DE CAPITAL and Adquisición de Activos No Financieros.

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 37,000.00

EGRESOS En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 200 REGION TUMBES TRANSPORTES
FTE. DE FTO.: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL FONCOR

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROGRAMA: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00182 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 MAR 2026

PROYECTO: 2667306 Mejoramiento de control, vigilancia y defensa terrestre, aéreo y marítimo, fluvial, lacustre del territorio nacional en espacios de circulación interior de la Base Militar 24 de Julio - El Tablazo, distrito de Tumbes, de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes.

ACCIÓN DE INVERSIÓN: 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos no financieros 12,000.00

CATEGORIA: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PRESUPUESTAL:

PROGRAMA: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PROYECTO: 2686886 Reparación de calzada; en el(la) ruta R240102 tramo: Hospital Regional JAMO II-2 - EMP. TU-104 distrito de Tumbes, provincia Tumbes, departamento Tumbes.

ACCIÓN DE INVERSIÓN: 6000002 Supervisión y Liquidación de Obras
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos no financieros 25,000.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 200 REGION TUMBES TRANSPORTES 37,000.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 37,000.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas De Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 200 Región Tumbes Transportes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00182 -2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 23 MAR 2026

### ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora y/o área usuaria con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

### ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 200 Región Tumbes Transportes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
A. Rosario Palacios Palacios De Lama  
GOBERNADORA REGIONAL (e)

